

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA SA
EJECUTADO: RAFAEL SEGUNDO RODRIGUEZ CERA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00223-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ, Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Zulma Quisoboni Zarate, en su calidad de apoderada judicial del Banco de Bogotá, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 27.227.355,59)** Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la Dra. Zulma Quisoboni Zarate, en su calidad de apoderado judicial del Banco Bogotá por valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 27.227.355,59)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9829b01588781a9986470cf913d2563b6bda8022036ecc7d7396f5110c11a69c
Documento generado en 16/09/2021 10:22:27 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>